

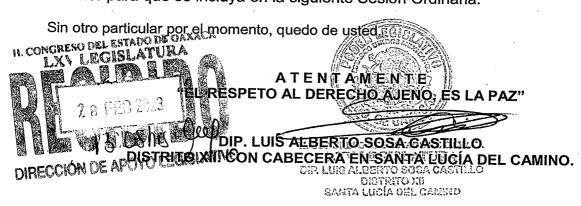
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de Febrero de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/49/2023.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CREEN SU PAGÍNA WEB OFICIAL, LA CUAL DEBE CONTENER: EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS, LA LEY DE EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUENTA PÚBLICA, LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, LOS TRAMITES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUALIZADA QUE SEA DE UTILIDAD A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 6 INCISO A FRACCIONES I, III, V Y VII. Lo anterior para que se incluya en la siguiente Sesión Ordinaria.







San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de Febrero de 2023.

C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CREEN SU PAGÍNA WEB OFICIAL, LA CUAL DEBE CONTENER: EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS, LA LEY DE EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUENTA PÚBLICA, LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, LOS TRAMITES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUALIZADA QUE SEA DE UTILIDAD A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 6 INCISO A FRACCIONES I, III, V Y VII.

Basándome para ello, en las siguientes:





#### **CONSIDERACIONES**

Diputadas y Diputados, en México la Transparencia y la Rendición de Cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley

La Transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas del gobierno a la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.

Por otra parte, la Rendición de Cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público<sup>1</sup>.

Ahora bien, tanto la Transparencia como la Rendición de Cuentas se vinculan con el Gobierno Abierto, este es un concepto que, en los últimos años ha cobrado gran importancia a nivel mundial.

Se trata de un conjunto de técnicas tendientes a optimizar la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las nuevas tecnologías de la información juegan un rol trascendental.

La conversación que, se establece con los ciudadanos tiene el fin de: escuchar lo que ellos dicen y solicitan, tomar decisiones basadas en sus necesidades y preferencias y facilitar la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta<sup>2</sup>.

Los gobiernos abiertos comparten la información y el conocimiento, con el único límite de la protección y privacidad de los datos, y promueven la cultura colaborativa de la ciudadanía y de las empresas. Esto con el fin de promover un rol activo en los ciudadanos para que sean incluso generadores de contenidos de uso gratuito para la sociedad.

<sup>2</sup> https://www.gob.mx/epn/articulos/que-es-gobierno-abierto

057 50 00 000

https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es





De acuerdo con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el gobierno abierto es:

"Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos, con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia proactiva y la participación ciudadana en cocreación como criterios básicos, para generar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social."

Noveck, define al gobierno abierto como una estrategia innovadora para cambiar cómo funciona el gobierno. Esto se logra mediante el uso de las redes de tecnología para conectar al público con el gobierno usando datos abiertos. [...] El resultado final son instituciones más eficaces y democracia más sólida"<sup>4</sup>.

En el mismo orden de ideas, el gobierno abierto tiene cuatro objetivos fundamentales:

- Mejora de los servicios públicos
- Aumento en la integridad pública
- Manejo de recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia
- Aumento de la rendición de cuentas, incluidas las empresas<sup>5</sup>.

En materia de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto para combatir la corrupción en el ámbito Municipal, en Oaxaca actualmente existe un importante reclamo de parte de nuestra ciudadanía, en cuanto a la necesidad que tienen, de poder contar con información acerca de la forma en la cual los Municipios gastan los recursos públicos.

En este sentido, nos comentan que, la mayor parte de los Ayuntamientos en nuestro Estado, no tienen página Web institucional, lo que, le imposibilita a la sociedad para conocer información que, se considera básica como lo es: el Plan Municipal de Desarrollo, sus Planes de Desarrollo Urbano, el de Movilidad, el de Seguridad Vial, el de Protección Civil, su Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Ingresos o la Ley de Egresos para este ejercicio fiscal 2023, su Cuenta Pública, las Obras y Servicios Públicos Básicos y los tramites que se pueden llevar a cabo entre otros.

<sup>5</sup> https://www.gob.mx/epn/articulos/que-es-gobierno-abierto

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://www.gob.mx/sfp/documentos/definiciones-de-gobierno-abierto-nuevo

<sup>4</sup> https://www.gob.mx/sfp/documentos/definiciones-de-gobierno-abierto-nuevo





Una de las principales y más representativas herramientas de gobierno electrónico, son los sitios web, mediante las cuales el usuario puede acceder a información de interés, mantener un dialogo con los servidores públicos, realizar un trámite u obtener un servicio, participar en algún asunto público y ejercer el derecho al acceso a la información (Luna-Reyes, 2017)<sup>6</sup>.

Para estudiar esta evolución de los portales de gobierno electrónico se han creado diversos modelos evolutivos que señalan etapas de desarrollo, marcadas por las funcionalidades y la oferta de información y servicios electrónicos (Fath-Allah, 2014). Se resumen las etapas en:

- 1. Presencia. La entidad gubernamental crea el sitio web con su información básica que permite su identificación, escudo, periodo y nombre oficial.
- 2. Información. El sitio web ofrece información de interés general, y la actualiza constantemente para que sea de utilidad. Se pueden anotar noticias, avisos, historia y generalidades de la organización.
- 3. Interacción. Se crean mecanismos que permiten el diálogo directo y ubicuo entre usuarios y servidores públicos, por ejemplo, chat, correos, formularios, redes sociales digitales.
- 4. Transacción. El usuario puede realizar trámites y pagos en línea, sin acudir alguna dependencia o utilizar documentos impresos.
- 5. Gobierno Abierto. Se engloba en esta categoría, la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, y la participación ciudadana, a través de los portales<sup>7</sup>.

Si bien es cierto que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 43 fracción XXI habla de la obligación de estos órganos de gobierno de elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales y su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales

Además, de que el mismo artículo en su fracción XII señala que, el Presidente Municipal debe entregar a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado, su Cuenta Pública del año anterior.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://ichan.ciesas.edu.mx/el-avance-del-gobierno-electronico-en-los-municipios-de-oaxaca/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> https://ichan.ciesas.edu.mx/el-avance-del-gobierno-electronico-en-los-municipios-de-oaxaca/





De igual manera, la fracción XXII Bis. - Dar cuenta a la Auditoria de los recursos entregados y ejecutados a todas y cada una de las Agencias Municipales de Policía, de cada ejercicio fiscal.

La fracción XL del mismo artículo, aborda la obligación de rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

O la fracción del multicitado artículo LII la cual indica que, se debe de presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Auditoria de Fiscalización la información financiera como lo es:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional programática.
- h) Estado de actividades;

Asimismo, la fracción LXXXII referente a celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable.

Por último, la fracción LXXXVIII la cual habla de la obligación de promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca<sup>8</sup>.

Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en su reporte de Competitividad Estatal 2022, en el cual el Estado de Oaxaca se encuentra en el rubro de Interacción con el gobierno por medios electrónicos (Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que ha tenido al menos una interacción) en un 33%, con una calificación media alta.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\_estatal/Ley\_Organica\_Municipal\_(Ref\_dt o\_725\_aprob\_LXV\_Legis\_16\_nov\_2022\_PO\_49\_2a\_secc\_3\_dic\_2022).pdf





Sumándose a ello, el Barómetro de Información Presupuestal Estatal (Índice (0-100); más es mejor) 88.8% colocando a nuestra entidad en una posición 25, con una posición media alta

En cuanto al Acceso a internet (Porcentaje de viviendas) con 29% colocándonos en un lugar 31, con un alto grado de marginación<sup>9</sup>.

De igual forma, con información del Ranking de Portales de Gobierno Estatal-2022, de su Índice de Gobierno Electrónico Estatal (IGEE), con el cual se mide el acceso a información, servicios y oportunidades de participación ciudadana digitales en 5 dimensiones: Información, Interacción, Transacción, Integración y Participación.

Oaxaca se encuentra en la posición número 10. Esto nos permite identificar la importancia de los portales de gobierno como herramientas para poner al alcance de los ciudadanos tanto información como servicios gubernamentales, transformando la relación entre gobierno y ciudadanos<sup>10</sup>.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG), en el rubro de gobierno electrónico, en el ámbito nacional, 54.5% de la población tuvo al menos una interacción con el gobierno mediante internet.

El 39.3% llenó y envió electrónicamente formatos para iniciar, continuar o concluir algún trámite, mientras que 21% realizó personalmente trámites, pagos o solicitudes de servicio a través de internet.

Del total de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos realizados por las y los usuarios, 37.2% tuvo algún problema para hacerlo. El más frecuente fue el de barreras al trámite, con 83%.

A ello, se suma la información que nos da Digital 2023, por medio de un estudio global que realizó We Are Social en conjunto con Meltwater que nos muestra a detalle el estado de internet en México.

Inicialmente, el estudio destaca que actualmente 100.6 millones de mexicanos son usuarios de internet a través de cualquier dispositivo, lo cual representa un 78.6% de la población total.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> file:///C:/Users/hp/Documents/Downloads/Reporte-Competitividad-Estatal-2022%20(1).pdf

https://u-gob.com/ranking-de-portales-de-gobierno-estatal-2022-impactos-de-los-servicios-digitales-en-la-calidad-gubernamental/





Además, es notable que el dispositivo principal en el que se generan las conexiones a internet son los móviles, pues el 96.5% de la población hace uso de sus celulares para lograrlo, es decir, 123.5 millones de mexicanos.

94 millones de mexicanos los que se encuentran activos en redes.

El acceso a través de los dispositivos móviles es el más recurrente con un 55.9% de usuarios que se conectan a la gran red de redes por este medio.

El informe del estado digital en México muestra las principales razones por las que los mexicanos de 16 a 64 años utilizan internet, conforme al tiempo invertido en ellas.

Entre las primeras están: encontrar información (71.6 %), investigar cómo hacer cosas (67.7 %), estar en contacto con amigos y familiares (66.4 %), mantenerse actualizado con noticias y eventos (60.8 %) y acceso a plataformas para escuchar música (59.3%).

Conscientes de los contantes avances tecnológicos, el estudio incluye una lista que revela cuáles son los dispositivos más utilizados por los internautas mexicanos, entre 16 y 64 años, para acceder a internet.

Los principales son: Teléfono móvil o celular (95.9%), laptop o computadora de escritorio (70.4%), teléfono inteligente (89.7%), teléfono básico (11.6 %) y tablet (31.6%). Igualmente, es importante remarcar que el uso del teléfono celular aumentó en un 0.8% en comparación al 2022<sup>11</sup>.

Respecto a la Corrupción, durante 2021, 86.3% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en las instituciones de gobierno. La tasa de incidencia fue de 25,995 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes.

La tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional.

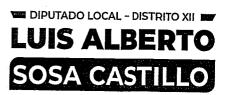
En 2021, se estima que el costo total derivado de actos de corrupción al realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades ascendió a 9,500 millones de pesos. La cifra equivale a 3,044 pesos promedio por persona afectada.

Nuestra entidad, tiene un 47.1% de confianza en los gobiernos Municipales<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> https://marketing4ecommerce.mx/estado-de-internet-en-mexico/

<sup>12</sup> https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021\_Nal.pdf





El hecho de que, las autoridades de los Ayuntamientos entreguen dicha información tanto al Congreso del Estado, así como a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado, no les exime de su obligación de Trasparentar para conocimiento de la ciudadanía en general toda la información de carácter público.

Por lo que se encuentra pendiente por parte de los gobiernos Municipales cumplir con lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 60. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.





Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes<sup>13</sup>.

Lamentablemente, son apenas 87 los municipios, de los cuales algunos cuentan con sus páginas Web institucionales, estos no suben la información y tampoco

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf





actualizan. Colocando a las y los ciudadanos en un claro estado de indefensión frente al poder de los gobiernos Municipales.

A continuación, se enlistan los Ayuntamientos con página web:

Número	Municipio	Página Web
1	Acatlán de Pérez Figueroa	http://acatlandeperezfigueroa.gob.mx/
2	Animas Trujano	http://www.animastrujano.gob.mx/
3	Asunción Ixtaltepec	https://asuncionixtaltepec.gob.mx/
4	Cuilapam de Guerrero	https://municipiodecuilapamdeguerrero.gob.mx/
5	Espinal	https://municipioelespinaloaxaca.gob.mx/
6	Guadalupe Etla	http://guadalupeetla.gob.mx/
7	Guelatao de Juárez	https://www.municipioguelataodejuarez.gob.mx/
8	Huajuapam de León	https://huajuapandeleon.gob.mx/
9	Juchitán de Zaragoza	http://gobiernojuchitan.gob.mx/sliders/
10	Tlaxiaco	https://tlaxiaco.gob.mx/
11	Putla Villa de Guerrero	https://www.lareformaputla.gob.mx/
12	Magdalena Apasco	http://magdalenaenmovimiento.gob.mx/
13	Magdalena Teitipac	https://www.magdalenateitipac.gob.mx/
14	Mesones Hidalgo	http://www.municipiomesoneshidalgo.gob.mx/





15	Monjas	http://monjas.gob.mx/
16	Oaxaca de Juárez	https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/
17	Pinotepa de Don Luis	http://pinotepadedonluis.gob.mx/
18	Rojas de Cuauhtémoc	https://rojasdecuauhtemocoax.gob.mx/
19	San Andrés Zautla	https://san-andres-zautla.gob.mx/
20	San Antonino el Alto	https://sanantoninoelalto.gob.mx/directorio/
21	San Bartolo Coyotepec	https://www.sanbartolocoyotepec.gob.mx/
22	San Bartolo Yautepec	http://www.sanbartoloyautepec.gob.mx/
23	San Bartolo Mequialana	http://municipiosanbartolomequialana.gob.mx/
24	Villa de San Blas Atempa	http://www.villadesanblasatempa.gob.mx/index.html
25	Yautepec	https://www.yautepec.gob.mx/
26	San Dionisio Ocotlán	http://sandionisioocotlan.gob.mx/
27	San Felipe Jalapa de Díaz	https://sanfelipe-jalapadediaz.gob.mx/home/
28	San Felipe Tejalapa	https://www.sanfelipetejalapam.gob.mx/
29	San Francisco Cahuacua	http://www.sanfranciscocahuacua.gob.mx/mun/
30	San Francisco Chapulapa	https://sanfranciscochapulapa.gob.mx/
31	San Francisco	https://sanfranciscolachigolo.com/

# LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

	Lachigolo	
32	San Francisco	http://www.sanfranciscoteopan.gob.mx/
	Coteopan	international desired partiagon, may
33	San Ildefonso	https://www.sanildefonsosolà.com/
	Sosola	
34	Tlacochahuaya	https://www.tlacochahuaya.gob.mx/
35	San José	https://sanjoseindependencia.gob.mx/administracion/
	Independencia	·
36	San Juan	https://municipiosanjuanbautistatlachichilco.gob.mx/
	Bautista	-
37	Tlachichilco	
38	Tuxtepec	https://ayuntamientotuxtepec.com.mx/
	San Juan del Río	https://www.sanjuandelrio.gob.mx/
39	San Juan	https://www.sanjuanjuquilamixes.com/
40	Juquila Mixes	
40	San Marcial	http://sanmarcialozolotepec.gob.mx/
41	Ozolotepec	
41	San Miguel Achiutla	https://sanmiguelachiutla.gob.mx/
42	San Miguel del	http://municipio.com/invalidation/
	Puerto	http://municipiosanmigueldelpuerto.gob.mx/inicio/
43	San Pablo Etla	http://sanpabloetla.gob.mx/
44	San Pablo Villa	https://www.mitla.gob.mx/
	de Mitla	4
45	San Pedro	https://sanpedrocomitancillo.gob.mx/
	Comitacillo	
46	San Pedro	https://sanpedropochutla.gob.mx/pmsppo/
	Pochutla	
47	San Pedro	http://sanpedroteozacoalco.gob.mx/
40	Teozacoalco	
48	San Pedro y San	http://teposcolulamagico.gob.mx/transparencia/
	Pablo Teposcolula	
49	San Raymundo	http://www.sanraymundojalpan.gob.mx/index.html
	Jalpam	
50	San Simón	https://sansimonalmolongas.gob.mx/
	Almolongas	
51	Santa Catarina	https://www.santacatarinaquioquitani.gob.mx/
	Quioquitani	
52	Santa Cruz	https://santacruzxoxocotlan.gob.mx/
	Xoxocotlán	





53	Santa Lucía del Camino	https://www.santaluciadelcamino.gob.mx/sitio/
54	Santa María Chimalapa	http://chimalapa.gob.mx/
55	Santa María Colotepec	https://www.municipiosantamariacolotepec.gob.mx/
56	Santa María Coyotepec	http://santamariacoyotepec.gob.mx/
57	Santa María del Rosario	https://santamariadelrosario.gob.mx/
58	Santa María del Tule	https://santamariadeltule.gob.mx/
59	Santa María Guienagati	https://santamariaguienagati.gob.mx/
60	Santa María Huatulco	https://huatulco.gob.mx/gobierno/
61	Santa María Huazolotitlán	http://santamariahuazolotitlan.gob.mx/
62	Santa María Jalapa del Marques	https://santamariajalapadelmarques.gob.mx/
63	Santa María Peñoles	https://santamariapenoles.gob.mx/
64	Santa María Tecomavaca	https://santamariatecomavaca.gob.mx/
65	Santa María Yucuhiti	https://santamariayucuhiti.gob.mx/
66	Santiago Cacaloxtepec	http://santiagocacaloxtepecoax.gob.mx/
67	Santiago Huajolotitlán	https://municipiodesantiagohuajolotitlan.gob.mx/
68	Santiago Jamiltepec	http://jamiltepecmunicipio.gob.mx/
69	Santiago Matatlán	http://www.santiagomatatlan.gob.mx/
70	Santiago Miltepec	https://municipiodesantiagomiltepec.gob.mx/



71	Santiago	
71	Pinotepa	https://ayuntamientopinotepa.gob.mx/#/
	Nacional	
	Nacional	
72	Santiago	http://www.santiagotamazola.gob.mx/
	Tamazola	
73	Santiago	https://santiagotexcalcingo.gob.mx/
	Texcalcingo	J. G. Marige Brillian
74	Santiago Textitlán	http://santiagotextitlan.gob.mx/municipio/inicio/
75	Santiago	http://www.municipiosantiagoyolomecatl.gob.mx/
	Yolomecatl	, and the same general good and good an
76	Santo Domingo	https://www.santodomingoingenio.gob.mx/
	Ingenio	
77	Santo Domingo	https://www.municipiodesantodomingotehuantepec.gob.mx/
	Tehuantepec	
78	Santo Domingo	http://municipiosantodomingoteojomulco.gob.mx/
	Teojomulco	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
79	Santo Domingo	https://santodomingotomaltepec.gob.mx/
	Tomaltepec	interpolition and interpolitical
80	Carata Dani	
oų	Santo Domingo	https://santodomingotonaltepec.gob.mx/
	Tonaltepec	
81	Santos Reyes	http://www.santosreyespapalo.gob.mx/
	Papalo	
82	Taniche	http://www.to
02	ranione	http://www.taniche.gob.mx/
83	Teotongo	http://www.teotongo.gob.mx/
84	Unión Hidalgo	https://www.municipiounionhidalgo.gob.mx/
85	Valerio Trujano	https://valeriotrujano.com/
86	Villa de Zaachila	https://villadezaachila.gob.mx/
87	Talea de Castro	https://taleadecastro.gob.mx/
87	Talea de Castro	https://taleadecastro.gob.mx/

Por otra parte, pudimos identificar que, otros Ayuntamientos cuentan con una Fanpage en las redes sociales como Facebook e Instagram. Sin embargo, estas páginas no se pueden considerar como sitios web oficiales de los gobiernos Municipales, ya que, carecen de información suficiente, se centran en algunas actividades que se están realizando, no tienen un gran número de seguidores, de la información que se exhibe, no se puede verificar su autenticidad y son muy poco actualizadas. Empero, es posible que, los gobiernos Municipales, puedan utilizar estas





dos redes sociales en beneficio de las personas. Porque permite cierto grado de acercamiento con la ciudadanía.

En este sentido, entre los websites más visitados por los mexicanos a noviembre de 2021 se posicionan en los primeros lugares el buscador más popular de internet, la plataforma de videos gratis con mayor uso, y una plataforma de contenido para adultos. A continuación, datos relevantes de 10 de los sitios más visitados en la Word Wide Web:

En donde el Facebook. La social network con más usuarios globales fue visitada 307 millones de ocasiones y tuvo 84.5 millones visitas únicas. Ocupa la 5 posición, y el Instagram, esta red social para compartir fotos alcanzó 111 millones de visitas y 40.1 millones de accesos únicos. Ocupó la posición 10.

El informe del estado digital en México mostró las principales razones de los mexicanos (cuyas edades oscilaron entre los 16 y 64 años) para utilizar internet.

En 2022, las primeras fueron: encontrar información (75,3%), investigar cómo hacer cosas (72,2%), estar en contacto con amigos y familiares (69,6%), seguir nuevos y recurrentes eventos (64,4%) y educación/ estudio  $(63,7\%)^{14}$ .

Recordemos que, en los regímenes auténticamente democráticos, la división de poderes, los frenos y contrapesos y la rendición de cuentas, constituyen garantías fundamentales del debido control de la gestión gubernamental.

La fragilidad de una democracia puede deberse a muy diferentes causas, pero algunas de ellas se relacionan muy directamente con la debilidad de los mecanismos de responsabilización de los gobernantes, con la falta de disposición ciudadana a ejercer sus derechos de participación y control de la gestión pública y con la insuficiente capacidad de los gobiernos para dar respuesta a las aspiraciones y demandas de la ciudadanía<sup>15</sup>.

Para la sociedad, la rendición de cuentas representa la base de datos esencial para juzgar si el contrato de gestión entre principal y agente se ha cumplido, si corresponde o no renovarlo o si conviene probar con otros programas o con otros agentes.

Ante tales argumentos, legisladoras y legisladores, es fundamental que, los Ayuntamientos cuenten con su página web institucional, la cual debe contener: el plan municipal de desarrollo, el plan de desarrollo urbano, el plan de movilidad y seguridad vial, el plan de protección civil, la ley de hacienda municipal, la ley de responsabilidad patrimonial del estado y municipios, la ley orgánica municipal, la ley de ingresos, la ley de egresos para este ejercicio fiscal 2023, la cuenta pública, las obras y servicios públicos básicos, los tramites que se pueden llevar a cabo y toda aquella información pública actualizada que sea de utilidad a las y los oaxaqueños.

15 https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> https://marketing4ecommerce.mx/estado-de-internet-en-mexico/





La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

#### **ACUERDA**

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, CREEN SU PAGÍNA WEB INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBE CONTENER: EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS, LA LEY DE EGRESOS PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2023, LA CUENTA PÚBLICA, LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, LOS TRAMITES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUALIZADA QUE SEA DE UTILIDAD A LAS Y LOS OAXAQUEÑOS, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 1, 6 INCISO A FRACCIONES I, III, V Y VII.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-**Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de Febrero de 2023 2013

A T EN TAMEN TE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

CANTA LUCIA DEL CAMINO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280